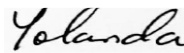


PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2022-00056-00.
EJECUTANTE: PORVENIR SA.
EJECUTADO: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA.

A DESPACHO: Popayán, 07 de septiembre del año 2.023.

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, cumplida la fijación en lista de liquidación del crédito, vencido el término legal, las partes no efectuaron pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 756.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Popayán, siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y siguiendo las pautas consagradas en el art. 446 del CGP., (art. 145 del CPTSS.), se procederá a aprobar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por cuanto vencido el término de traslado de la misma la parte ejecutada no se pronunció al respecto venciéndose el término para tal fin.

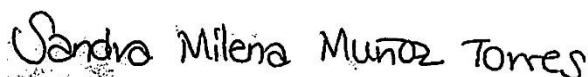
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA.**

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante según detalle de la motiva.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

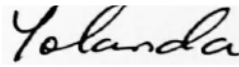


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 138 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08-09-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria